

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS)  
POSTPAGO CORPORATIVO – INTERNET MOVIL C**

**DATOS DEL CLIENTE:**

**FECHA DE ACTIVACION:** / /

**FECHA DE LA SOLICITUD:** / /

CODIGO DEL CLIENTE		D	I	NOMBRE PDV			
TIPO DE CLIENTE		B2E		EMPRESAS		FRANQUICIA	
TIPO DE SOLICITUD		NUEVA					
RAZON SOCIAL/NOMBRE Y APELLIDOS			R.U.C/D.N.I./OTROS			TELEFONO	
CONTACTO PAGOS FACTURA		CARGO	TELEFONO/ANEXO		FAX	E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL		CARGO	D.N.I./OTROS(DEL REP.LEGAL)			E-MAIL	
CONTACTO CLIENTE		CARGO	TELEFONO/ANEXO		FAX	E-MAIL	
DOMIC.DE FACTURACION Av./CALLE/Jr.		URB.		DISTRITO		DEPARTAMENTO	
DOMIC.FISCAL Av./CALLE/Jr.		URB.		DISTRITO		DEPARTAMENTO	
DOMIC.DE ENTREGA DE MERCADERIA Av./CALLE/Jr.		URB.		DISTRITO		DEPARTAMENTO	
RESPONSABLE DE RECEPCION DE MERCADERIA		CARGO	TELF/ANEXO	DNI	E-MAIL		
CANTIDAD DE LINEAS							
DATOS DEL ASESOR/CONSULTOR		CODIGO ASESOR/CONSULTOR	N° CELULAR		E-MAIL DEL PDV		

**VALIDACION DE COBERTURA:**

N° Claro	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO DE USO FRECUENTE	COBERTURA	
					SI	NO
					SI	NO
					SI	NO

En aquellos casos en los cuales EL CLIENTE no cuente con Centro Poblado de Uso Frecuente o cuando la validacion de cobertura bajo las definiciones establecidas en la resolucion N° 135-2013-CD/OSIPTEL, resulte negativa, EL CLIENTE ha manifestado que reconoce que podrá cursar comunicaciones o navegar por internet en diversas zonas del pais es las cuales CLARO tiene desplegada su infraestructura, razón por la cual procede a contratar el servicio.

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS)  
POSTPAGO CORPORATIVO – INTERNET MOVIL C**

**SERVICIO ADICIONAL**

¿Desea o no filtros para el bloqueo de páginas de contenido pornográfico o violento según la Ley N° 30254? Si deseo ( ) No deseo ( ) Revise información al final del contrato.
--

Conste por el presente documento, el Acuerdo para la Prestación del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) que celebran por una parte América Móvil Perú S.A.C. con RUC N° 20467534026 domiciliada en Av. Nicolás Arriola N° 480, Lima 13, (CLARO); y, “EL CLIENTE” cuyos datos constan en el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Es objeto del presente ACUERDO la prestación del Servicio de Telefonía Móvil/Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) por CLARO (servicios de voz, transmisión de datos e Internet, entre otros que permite la tecnología utilizada por CLARO), con arreglo a la(s) concesión(es) otorgada(s) por el Estado Peruano.

**SEGUNDA: CONDICIONES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

1. El servicio contratado mediante el presente Acuerdo incluye diversas facilidades cuyo uso dependerá del terminal con el que cuente EL CLIENTE. Los servicios de valor agregado y/o de transmisión de datos pueden permitir, de manera enunciativa más no limitativa, navegar por Internet o acceder a e-mail o a contenido multimedia, entre otros. Para su acceso y dependiendo del plan contratado, se deberá contar con terminales celulares idóneos y la tecnología apropiada y un plan tarifario que le brinde la posibilidad de acceso a los mismos.
2. Considerando la naturaleza móvil del servicio, pueden existir zonas donde eventualmente no sea posible acceder al mismo por (i) razones climáticas y/o geográficas, (ii) interferencias externas o limitaciones propias del espectro radioeléctrico o de las tecnologías inalámbricas; o existir zonas con señal débil o nula tales como sótanos o ascensores, pisos altos, espacios rodeados de estructuras densas, túneles, entre otros. Es por lo expuesto que la cobertura del servicio se garantiza en exteriores.
3. CLARO tiene la obligación de salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, por lo que informa a EL CLIENTE que podrá monitorear la señal y el buen uso de la misma. Lo expuesto, en virtud a que es condición esencial para acceder o continuar con el uso del servicio, que no se comercialice ni se revenda el servicio contratado. En ese contexto, EL CLIENTE se obliga a utilizar debidamente el servicio conforme al uso para el cual fue contratado.
4. CLARO no garantiza la transmisión de datos e Internet por cualquiera de las tecnologías disponibles utilizando las aplicaciones cargadas en terminales celulares no homologados. CLARO no se responsabiliza por el mal funcionamiento de las páginas Web de Internet que no administra; ni por el mal funcionamiento de los servidores o páginas Web de Internet, administradas por CLARO, siempre que dicha falla sea atribuible al CLIENTE. Considerando que se hace uso del espectro radioeléctrico, la velocidad de transmisión está en función a la capacidad y sujeta a las contingencias y vulnerabilidad del mismo, así como a las contingencias de los proveedores y/o redes e Internet, y a la configuración y capacidad del equipo o terminal, debiendo CLARO actuar con la diligencia debida y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
5. CLARO quedará exenta de cualquier responsabilidad en caso EL CLIENTE transmita información prohibida por Ley, contraria al orden público, la moral o las buenas costumbres, o que atente contra derechos de terceros; así como por la pérdida de información o daños a los sistemas o terminal de EL CLIENTE por causa de virus provenientes de Internet o por actos de terceros o hackers que pudieran afectar los sistemas o el terminal.
6. Para el caso de llamadas de larga distancia internacional, CLARO realiza agrupaciones o zonas de países de destino. Estos países pueden cambiar de zona o grupo. En tal caso, dicha modificación no afectará las condiciones del plan originalmente contratado, cuando en éste se incluya como parte del mismo, el servicio de larga distancia internacional.

**TERCERA: FACTURACIÓN Y PAGO.-**

1. A la contratación del servicio CLARO asignará a EL CLIENTE un ciclo de facturación. En cada ciclo de facturación, CLARO emitirá un recibo de servicios, el cual incluirá el consumo de los servicios prestados por mes vencido; a excepción de todos los conceptos que se consideren como cargos fijos, los cuales se facturan por adelantado.
2. EL CLIENTE se obliga al pago puntual por todos los servicios prestados, en la forma, modo y plazo establecidos por CLARO. El retraso en el pago del recibo de servicios, determinará que EL CLIENTE incurra automáticamente en mora, sin necesidad de intimación alguna, hasta la fecha efectiva de pago.
3. Si por causa del retiro de circulación de ciertas monedas por disposición del Banco Central de Reserva – BCR, no es posible realizar el pago/cobro en efectivo del íntegro de la contraprestación correspondiente, el

## **ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS) POSTPAGO CORPORATIVO – INTERNET MOVIL C**

saldo será registrado como un monto pendiente de pago; manteniendo este saldo dicha condición hasta que EL CLIENTE realice su cancelación efectiva.

**CUARTA: VIGENCIA DEL ACUERDO.-** El presente Acuerdo se pacta por tiempo indeterminado.

**QUINTA: TERMINACIÓN.-** El presente Acuerdo se resolverá en los siguientes casos:

- a. A solicitud de EL CLIENTE.
- b. En caso EL CLIENTE entregue información falsa; y, que a solicitud de CLARO no la subsane, CLARO podrá dar por concluido el presente ACUERDO.
- c. En los casos contemplados en la normativa legal vigente.

**SEXTA: ENTREGA DE INFORMACIÓN.-** EL CLIENTE debe proporcionar información cierta y fijar un domicilio en el que se tenga por válidamente recibida la documentación relativa a EL ACUERDO. EL CLIENTE autoriza a CLARO a reportar a las centrales de riesgo la información relacionada con su omisión de pagos. La veracidad de la información proporcionada por EL CLIENTE (datos personales, domicilio, centro de trabajo, referencias personales y otros) podrá ser verificada dentro del primer mes de activado EL SERVICIO. En caso alguna sea falsa, CLARO suspenderá el tráfico saliente hasta que EL CLIENTE subsane o presente nueva información que sea validada satisfactoriamente.

**SEPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-**

De conformidad con la Ley N° 29733, de Protección de Datos Personales, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, los datos personales que usted provee al momento de la contratación de EL SERVICIO serán utilizados y tratados para la ejecución de la relación contractual. Asimismo, usted podrá ejercer los derechos de información, acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión y oposición sobre sus datos personales por medio de nuestros canales de atención.

**OCTAVA: MI-CLARO.-** EL CLIENTE en su calidad de abonado podrá registrarse en el canal de autoatención Mi Claro [www.miclaro.com.pe](http://www.miclaro.com.pe), para lo cual CLARO podrá enviarle al correo electrónico proporcionado en el marco del presente Acuerdo un enlace y/o acceso temporal para la creación de su contraseña y gestión de la misma. La contraseña que puede crear EL CLIENTE es única e intransferible por lo que su generación y uso son de su exclusiva responsabilidad.

**NOVENA: CESIÓN.-** CLARO, previa comunicación al CLIENTE, podrá ceder total o parcialmente su posición en el presente ACUERDO o de alguno de los derechos u obligaciones contenidos en el mismo, para lo cual EL CLIENTE expresa su consentimiento anticipado. EL CLIENTE podrá ceder su posición en el presente ACUERDO previa autorización expresa de CLARO, sujetándose en todo caso a los procedimientos que ésta pueda establecer y a lo dispuesto en la normativa vigente, los cuales se encuentran publicadas en [www.claro.com.pe](http://www.claro.com.pe) (Sección Legal y Regulatorio – Información a Abonados y Usuarios).

**DÉCIMA: DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Las partes señalan como sus domicilios los consignados en el Acuerdo. Las partes se someten a la competencia de los Tribunales del distrito judicial de la ciudad de Lima sin perjuicio de la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios. En caso de variación del domicilio EL CLIENTE está obligado a informarlo por escrito a CLARO con una anticipación mínima de treinta (30) días, en nuestros centros de atención, de acuerdo al procedimiento establecido por CLARO para tal efecto.

**DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN PROPORCIONADA.-**

EL CLIENTE ha sido informado que, mediante su firma en la parte final del presente ACUERDO, acepta cada una de las disposiciones establecidas en las cláusulas del presente documento. También acepta haber recibido un original del presente ACUERDO el cual es firmado en señal de aceptación y de las condiciones de garantía y servicio técnico de los equipos comercializados por CLARO que se incluyen en la miniguía. Asimismo, EL CLIENTE ha sido informado respecto a la existencia de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, el Reglamento de Reclamos y la Ley de Protección de Datos Personales, las cuales se encuentran publicadas en [www.claro.com.pe](http://www.claro.com.pe) (Sección Legal y Regulatorio – Información a Abonados y Usuarios) y que son aplicables al presente Acuerdo.

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS)  
POSTPAGO CORPORATIVO – INTERNET MOVIL C**

**CARACTERÍSTICAS DEL PLAN INTERNET MÓVIL C**

PLANES	MB <sup>(1)</sup>	CARGO FIJO MENSUAL	Elección del Cliente
Internet Móvil (C) 1GB	1024 MB	S/. 39.00	
Internet Móvil (C) 2GB	2048 MB	S/. 50.00	
Internet Móvil (C) 3GB	3072 MB	S/. 70.00	
Internet Móvil (C) 5GB	5120 MB	S/. 100.00	
Internet Móvil (C) 10GB	10240 MB	S/. 200.00	

(1) EL CLIENTE podrá navegar por internet utilizando los puntos de acceso – APN (Access Point Network) claro.pe o ba.amx; a una velocidad mínima garantizada, que dependerá de la tecnología, del área de cobertura, del SIM CARD y del equipo terminal que se encuentre utilizando, así como del plan tarifario que haya contratado. En todos los supuestos se contabilizarán los bytes transmitidos así como los recibidos. Los MB se tasan en KB. Equivalencias: 1 Gigabyte (GB) = 1024 Megabyte (MB); 1 Megabyte (MB) = 1024 Kilobyte (KB). Las zonas de cobertura para cada una de las tecnologías se encuentran detallada en [www.claro.com.pe](http://www.claro.com.pe).

Tecnología	Velocidades	MINIMA GARANTIZADA (40% de la Máxima)	VELOCIDAD MAXIMA	Tecnología	MINIMA GARANTIZADA (40% de la Máxima)	VELOCIDAD MAXIMA	Tecnología	MINIMA GARANTIZADA (40% de la Máxima)	VELOCIDAD MAXIMA
4G-LTE	dowlink	2 Mbps	5 Mbps	3G	0.40 Mbps	1 Mbps	2G	0.024 Mbps	0.06 Mbps
	uplink	0.4 Mbps	1 Mbps		0.08 Mbps	0.2 Mbps		0.0048 Mbps	0.0012 Mbps

- El único APN (Access Point Network) sobre el cual se aplica el servicio de banda ancha móvil es claro.pe, para el acceso desde equipos telefónicos; y, ba.amx desde módems. En donde APN (Access Point Name) es el Nombre de Punto de Acceso que todo terminal necesita para poder conectarse a Internet a través de la red móvil.
- El cargo fijo, los componentes del plan son prorrateables. Al finalizar el ciclo de facturación, lo no utilizado se pierde. Los componentes del plan sólo podrán ser utilizados en el territorio nacional y donde CLARO cuente con cobertura.

**TARIFAS ADICIONALES APLICABLES AL PLAN INTERNET MOVIL C:** todas las tarifas son en nuevos soles, incluyen IGV y tasado al segundo.

Destino	Tarifa Inc. IGV	Destino	Tarifa Inc. IGV	Destino	Tarifa Inc. IGV
RPC	S/. 0.149	SMS	S/. 0.248	LDI-Otras Zonas 1	S/. 5.751
On Net	S/. 0.317	SMS LDI	S/. 0.493	LDI-Otras Zonas 2	S/. 16.262
Fijo	S/. 0.416	MB	S/. 0.100	LDI	S/. 1.487
Móvil	S/. 0.744	Satelitales Lima-Provincias	S/. 7.496	LDI Resto del Mundo	S/. 2.975

**Destino LDI (i) LDI América Central/Sur.-** Anguila is., Ant. Holandesa, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Guantánamo Base, Guatemala, Honduras, Jamaica, Montserrat, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, Rep. Dominicana, San Vicente y Granadinas, Uruguay, Venezuela y Vírgenes Británicas Is.; **(ii) LDI América del norte.-** México, EE.UU. (incluye Hawaii y Alaska) y Canadá; **(iii) LDI Europa.-** Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Checa Rep., Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza, Ucrania y Vaticano.

**LDI resto del mundo.-** Africa del Sur, Angola, Antártica, Arabia Saudita, Bahrain, Bangladesh, Benin, Bhutan, Brunei, Burundi, China, Comores, Corea del Sur País, Egipto, Emiratos Arabes, Fiji, Georgia, Guam, Guinea Ecuatorial, Guinea Rep, Hong Kong, India, Indonesia, Irak, Iran, Islas Christmas, Islas Coco, Israel, Japón, Jordania, Kampuchea (Camboya), Kazakhstan, Kenya, Kuwait, Kirgystan, Laos, Líbano, Malasia, Malawi, Marianas is., Marruecos, Mauricio, Micronesia, Midway Is., Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia, Otros Destinos, Pakistán, Palestina, Qatar, Reunion, Samoa, Singapur, Siria, Sri Lanka, Sudan, Tadjikistan, Tailandia, Taiwan, Tanzania, Turkmenistan, Turquía, Uganda, Uzbekistan, Wake, Yemen del Norte, Yemen Rep. y Zambia.

**LDI – Otras Zonas 1.-** Albania, Algeria, Afganistán, Armenia, Australia, Birmania (Myanmar), Azerbaiyán, Belice, Botswana, Bosnia, Burkina Faso, Chad, Croacia, Cuba, Djibouti, Etiopía, Eritrea, Estonia, Eslovenia, Haití, Gabón, Ghana, Grenada, Guadalupe, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lesoto, Filipinas, Gibraltar, Irlanda, Islandia, Islas Cape Verde, Islas Feroe, Islas Seychelles, Mali, Mauritania, Marshal, Martinica, Mayotte, Macedonia, Moldova, Mónaco, Monte Negro, Mozambique, Nueva Cadelonia, Omán, Palaos, St Vincent C&W Mobile, St Kitts C&W Mobile, Serbia, St. Pierre & Miquelon, Somalia, Tonga, Zaire, Trinidad y Tobago y Vietnam.

**LDI – Otras Zonas 2** Andorra, Aruba, Barbados, Bermudas, Bielorrusia, Camerún, Islas Cayman, Islas Cook, Corea del Norte, Congo, Diego Garcia, Gambia, Guinea Bissau, Guyana Francesa, Groelandia, República de Guyana, Iridium, Islas Vírgenes Americanas, Islas Solomon, Isla Norfolk, Isla Ascensión, Islas Falkland, Isla de Pascua, Letonia, Kiribati, Macao, Maldivas, Madagascar, Mongolia, Namibia, Nauru, Nigeria, Niue Island, Papua Nueva Guinea, Polinesia Francesa, República Central Africana, Rwanda, San Marino, Samoa Americana, Santa Elena, Santa Lucia, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Senegal, Surinam, Swaziland, Tokelau, Ivory, Intl Network – Thuraya, Isla Turks e Isla Caicos, Timor, Togo, Túnez, Tuvalu, Vanuatu e Isla Wallis & Fortuna Islands y Zimbabwe.

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS)  
POSTPAGO CORPORATIVO – INTERNET MOVIL C**

**SERVICIO ADICIONAL:**

Se informa a EL CLIENTE que, en cumplimiento de la Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N° 30254) CLARO ofrece la posibilidad de establecer filtros para el bloqueo en dispositivos caseros o móviles de páginas de contenido pornográfico u otras de contenido violento, a fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes. La contratación de dicho servicio es potestativa.

**INFORMACIÓN DE CONTENIDO PROMOCIONAL Y/ PUBLICITARIO.-**

El CLIENTE autoriza a CLARO para que, durante la vigencia del ACUERDO pueda llamar o enviar mensajes de texto (SMS) y/o correos electrónicos, a cualquiera de las líneas telefónicas y/o correos electrónicos contratados o proporcionados por EL CLIENTE en el marco del presente ACUERDO, con contenido informativo, publicitario y/o promocional respecto de cualquier bien y/o servicio comercializado por CLARO. EL CLIENTE toma conocimiento que dicho tipo de comunicaciones será considerada información solicitada y no será considerada SPAM o información comercial no solicitada en los términos de la ley N° 28493 y su reglamento. Asimismo, EL CLIENTE toma conocimiento que esta autorización prevalecerá sobre cualquier inscripción que haya hecho en el INDECOPI para no recibir contenidos publicitarios en el Marco de la Ley N° 29571. No obstante ello, EL CLIENTE podrá dejar sin efecto esta autorización en cualquier momento, para lo cual deberá comunicarse con el Servicio de Atención al Cliente de Claro

Deseo recibir.

No deseo recibir

Firmado en dos (2) ejemplares de idéntico tenor el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del Representante Legal  
EL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal  
EL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
Tipo y N° de Doc. Ident.



**AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.**  
Luis Ricardo Odria Ferrari  
Director de Mercado Corporativo